



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 37/2020, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a los Ayuntamientos de Extremadura. (2020040049)

La Medalla de Extremadura tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma para hacerle frente han puesto a prueba los cimientos de la sociedad extremeña. Su respuesta ha sido ejemplar, reaccionando desde el compromiso, la solidaridad y la responsabilidad.

En este complejo escenario, en el que la pandemia se transformaba en crisis económica y social, merece un reconocimiento especial la labor de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

La crisis sanitaria ha enfrentado a la Administración Local a grandes e importantes retos. Los Ayuntamientos de la región, como administración más cercana al ciudadano, han llevado a cabo las actuaciones más inmediatas, desarrollando labores de desinfección en vías y edificios públicos, controlando la movilidad, organizando el reparto de alimentos y medicamentos, así como la distribución de material escolar.

Igualmente, han llevado a cabo actuaciones de atención a la población más vulnerable y, en muchos casos, han organizado las labores de voluntarios en la lucha contra la COVID-19.

Son las entidades locales las que, poseyendo la información real de las demandas y necesidades de los ciudadanos, han puesto en marcha ayudas inmediatas y directas, atendiendo esas necesidades con agilidad y eficacia.

En ocasiones, han desempeñado todas estas tareas sin suficientes recursos humanos y materiales pero con sobrada voluntad de proteger a sus ciudadanos.



En virtud de lo anterior se considera a los Ayuntamientos de Extremadura dignos merecedores de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2020,

DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a los Ayuntamientos de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

